

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.001

Lunes 18 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2572053

EXTRACTO

Enrique Alfredo Rodríguez Sepúlveda, Notario Público 41 Notaría Santiago, Suplente titular Félix Jara Cadot, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Patricio Daniel Hurtado Labarca, doña María Carolina Hurtado Labarca, doña María Ignacia Hurtado Labarca, doña Josefina Hurtado Labarca y doña Patricia Verónica Labarca Baeza, todos domiciliados en calle Las orquídeas 1095, departamento 501, Comuna de Providencia, modificaron la "Sociedad de Inversiones P y P Limitada", inscrita a fojas 23885, número 12013, año 1991, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el siguiente sentido: 1) Se hizo constar el fallecimiento del socio don Patricio Exequiel Hurtado Alvarado y que mediante la escritura pública de fecha 4 de noviembre del año 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Alfredo Rodríguez Sepúlveda suplente del titular don Félix Jara Cadot, se realizó la partición y adjudicación de sus derechos sociales, correspondientes al 50% de participación en el capital social de la Sociedad de Inversiones P y P Limitada, que la sucesión efectuó en favor de los herederos: don Patricio Daniel Hurtado Labarca, doña María Carolina Hurtado Labarca, doña María Ignacia Hurtado Labarca y doña Josefina Hurtado Labarca, con el ocho coma cinco por ciento del capital social a cada uno, respectivamente, y a doña Patricia Verónica Labarca Baeza con el dieciséis por ciento de los derechos sociales. 2) Como consecuencia de la partición y adjudicación de los derechos sociales, se deja constancia que quedan como únicos socios: a) Don Patricio Daniel Hurtado Labarca con el 16% de los derechos en que se divide el capital social, b) Doña María Carolina Hurtado Labarca, con el 16% de los derechos en que se divide el capital social; c) Doña María Ignacia Hurtado Labarca con el 16% de los derechos en que se divide el capital social; d) Doña Josefina Hurtado Labarca con el 16% de los derechos en que se divide el capital social, y; e) Doña Patricia Verónica Labarca Baeza con el 36% de los derechos en que se divide el capital social. 3) Los únicos y actuales socios acordaron refundir los estatutos sociales de la Sociedad de Inversiones P y P Limitada, de la que se extracta: Nombre: "Sociedad de Inversiones P Y P Limitada", nombre de fantasía "Los Patos Ltda.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otras ciudades de Chile o en el extranjero. Objeto Social: a) La inversión en todo tipo de bienes sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos, depósitos a plazo; la compra, venta y comercialización de los mismos; la importación y exportación de todo tipo de bienes, la prestación de todo tipo de servicios relacionados o no con las actividades del objeto social; b) La prestación de asesorías financieras, contables, administrativas, tributarias y otras afines, y; c) El corretaje e intermediación de propiedades, inmuebles urbanos, industriales y/o rústicos. Duración: Indefinida. Capital: \$20.000.000.- íntegramente aportado y enterado en arcas sociales en la siguiente forma: a) Don Patricio Daniel Hurtado Labarca, \$3.200.000.-, equivalentes al 16% de participación en el capital social; b) Doña María Carolina Hurtado Labarca, \$3.200.000.-, equivalentes al 16% de participación en el capital social; c) Doña María Ignacia Hurtado Labarca, \$3.200.000.-, equivalentes al 16% de participación en el capital social; d) Doña Josefina Hurtado Labarca, \$3.200.000.-, equivalentes al 16% de participación en el capital social, y; e) Doña Patricia Verónica Labarca Baeza, \$7.200.000.-, equivalentes al 36% de participación en el capital social. Administración y uso de la razón social: Corresponde a los socios don Patricio Daniel Hurtado Labarca y a doña María Ignacia Hurtado Labarca, quienes actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos y anteponiendo su firma a la razón social, pueden ejercer las facultades indicadas en escritura extractada, con un límite de monto que no exceda de 1.000 Unidades de Fomento por operación individualmente considerada. Para los actos o contratos que excedan de dicho límite, don Patricio Daniel Hurtado Labarca y doña María Ignacia Hurtado Labarca deberán actuar conjuntamente. Responsabilidad: Limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 noviembre 2024.

CVE 2572053

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

